



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2017/MVES

Villa El Salvador, 26 de enero de 2017



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Informe N°013-2017-SGPS-GDIS-MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N°003-2017-GDIS/MVE de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N°016-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°013-2017-SGPS-GDIS-MVES, la Subgerencia de Programas Sociales, remite el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017, recomendando prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N°003-2017-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, recomienda la suscripción del Convenio, precisando que el mismo determina las obligaciones que tendrá cada institución en el ámbito de sus competencias para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades;

Que, mediante Informe N°016-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, y en consecuencia recomienda la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017, según el modelo aprobado mediante Resolución Ministerial N°010-2017-MIDIS; en ese sentido, se remite los actuados a fin de que se ponga como punto de Agenda en la próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°010-2017-MDIS de fecha 19 de enero del 2017, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social aprueba el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2017/MVES

Villa El Salvador, 26 de enero de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.municipalidaddevillaelsalvador.gub.gv



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) para el año 2017, el mismo que consta de trece (13) cláusulas y cuatro (04) anexos que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y la Subgerencia de Programas Sociales se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE